

don, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno con área de 34.34 tareas, ubicada dentro de la Parcela N° 40 del Distrito Catastral N° 4 del Municipio de Dajabón, propiedad de los Sucesores del finado Augusto Cordero Cabral, con los siguientes linderos: Al Norte, parte de la misma Parcela; al Este, carretera Dajabón-Monte Cristy; al Sur, calle Casilda García Rivas; y al Oeste, parte de la misma Parcela.

Art. 2.—En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios del inmueble precedentemente indicado para su venta de grado a grado al Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizara todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Art. 3.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER

Decreto N° 5360, que confirma en sus rangos a los Generales de Brigada Rafael A. Valdez Híario, E. N., Braulio Álvarez Sánchez, E. N., Juan de los Santos Céspedes, F.A.D. y Miguel A. Cintrón Romero, M. de G. (G. O. N° 9196, del 17 de Agosto de 1970)

JOAQUÍN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5360.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los Generales de Brigada Rafael

Adriano Valdez, Hilario y Braulio Alvarez Sánchez, E. N. el General de Brigada Piloto Juan de los Santos ~~González~~ F.A.D. y el Comodoro Miguel Alcides Cintrón Romero, M. de G., quedan confirmados en los rangos que ostentan, transitoriamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto, N° 5361, que concede la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella, a varios trabajadores de los ingenios del Estado, (G. O. N° 9196, del 17 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5361.

CONSIDERANDO que el Congreso Nacional por Resolución N° 164, de fecha 26 de mayo de 1967, consagra el día 1° de agosto de cada año como "Día de la Caña", y acuerda imponer condecoraciones a los trabajadores más distinguidos de todos los ingenios en esa fecha;

CONSIDERANDO que el Consejo Estatal del Azúcar, la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales y la Gulf Western Americas Corporation, División Central Romana han comunicado al Poder Ejecutivo que los señores Bonifacio Sencción, Mecánico Jefe de Guardia del Ingenio "Amistad", Rafael de la Cruz, al servicio del Ingenio "Barahona", José Francisco Parra, Secretario de la Administración del Ingenio "Angolón" y Francisco Moreno, trabajador del Departamento de Campo del "Central Romana", han sido seleccionados en consideración a sus méritos como los candidatos más idóneos para recibir las condecoraciones que se otorgarán con motivo del "Día de la Caña";